

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11-12-2023. Informo al señor Juez que la notificación personal fue devuelta por el centro de servicios, puesto que el correo rebotó.

Sírvase proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 3488
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00492-00
Proceso: VERBAL
DEMANDANTE: ERNESTO GRANADA
DEMANDADO: FONDO DE EMPLEADOS DE IDERNA-FONDIDERNA

Vista la constancia anterior se dispone:

Teniendo en cuenta que la notificación al correo electrónico de la sociedad fue devuelta. Por lo tanto se requiere a la parte demandante para que realice la notificación a la dirección física que aparece en el certificado de existencia y representación de la entidad : Cl 104 A 34 62, Manizales, Barrio la Enea.

La que se hará por medio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales. Envíese la comunicación pertinente con los anexos del caso. El demandante tiene la carga de enviar las citaciones y el respectivo aviso, por medio de correo certificado y cotejado.

Para lo anterior se le concede el termino de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 12-12-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario